

## **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADNO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC

ACTOR: JORGE ULISES LÓPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS

DE FELIPE PESCADOR

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Yoshigei Becerra López da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el oficio PF/2404/2021 recibido el cuatro del presente mes y año, en la oficialía de partes de este Tribunal, signado por el Procurador Fiscal, de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante el cual informa sobre las acciones que se llevaron a cabo en razón de dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del juicio citado al rubro.

En razón de lo anterior y de la revisión de dichas constancias remitidas a través del oficio citado, se advirtió que son copia simple, así como errores o discrepancias en su contenido referente al lugar de prelación, por lo que el Magistrado Instructor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción II y IX, 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; así como del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación, **ACUERDA:** 

**ÚNICO:** Se requiere al Procurador Fiscal de la Secretaria de Finanzas, que en un **plazo no máximo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación, remita lo siguiente:

- Copia certificada del MEMORANDUM 1277, signado por el Procurador Fiscal
  y dirigido a la Subsecretaria de Egresos, mediante el cual se solicitó se
  efectuara la elaboración del cheque a favor de Jorge Ulises López Garza.
- Copia certificada del MEMORANDUM 0187, mediante el cual se informa la situación de la administración municipal y el lugar de prelación que le corresponde a Jorge Ulises López Garza.
- Copia certificada de la relación de pagos pendientes por concepto de préstamos y demandas laborales del municipio de Cañitas de Felipe Pescador.

Finalmente, aclare el lugar de prelación que le corresponde a Jorge Ulises
 López Garza para el pago de lo adeudado por parte del Ayuntamiento de
 Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Apercibiéndole de que ante el incumplimiento de lo ordenado se hará acreedor a una de las medidas de apremio, del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

## **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste

MAGISTRADO

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y** 

**CUENTA** 

**ESAÚL CÁSTRO HERNÁNDEZ** 

ABDIEL YOSHIGET BECERRA

LÓPEZ



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC

**ACTOR:** JORGE ULISES LÓPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE

FELIPE PESCADOR.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.** 

